



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

DISPOSICIÓN SGCA N° 62/2017

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de Abril de 2017.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1.903, según texto consolidado, la Resolución AGT Nro. 568/2015, sus modificatorias Resoluciones AGT N°88/2016-, 80/2016 y 91/2016, el Expediente Administrativo MPT0007 2/17, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903, según texto consolidado, atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que por Resolución AGT N° 80/2016, se aprobó el nuevo Régimen de Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar.

Que, en el ANEXO III de la mencionada Resolución se asignó a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable para Servicios Básicos, una caja chica por un monto de siete mil doscientas (7.200) Unidades de Compra (U.C), siendo su equivalente en PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00.-).

Que en cumplimiento de los términos de la Resolución AGT N°91/2016, dicha Dirección realizó la rendición N° 3 de la Caja Chica asignada, solicitando su reposición por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 77/100 (\$ 72.659,77.-).



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad se expidió informando que la rendición no presenta observaciones.

Que en virtud de ello, corresponde reponer dicha suma a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, para la caja chica asignada.

Que mediante Resolución AGT N° 568/2015 y modificatoria -Resolución AGT N°88/2016-, la Asesora General Tutelar delega en la titular de la Secretaria General de Coordinación Administrativa, las competencias inherentes a la función administrativa de este Ministerio Público Tutelar, entre las cuales se encuentra la de asignar y aprobar rendiciones parciales y definitivas de las Cajas Chicas del Ministerio aprobadas por la normativa vigente.

Que, por lo expuesto, y por la delegación atribuida, corresponde aprobar la rendición N°3, de la caja chica asignada para Servicios Básicos.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

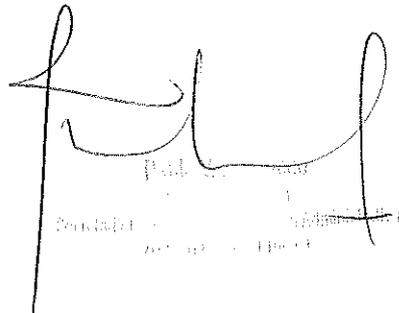
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por las Resoluciones AGT Nros. 59/14, 226/206, 568/15 y su modificatoria -Resolución AGT N°88/2016-,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la rendición N° 3 de la Caja Chica asignada a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable para Servicios Básicos, y reponer la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 77/100 (\$72.659,77.-).

Artículo 2.-Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio 2017.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Handwritten signature of the Secretary General of Administrative Coordination, with a faint stamp of the Ministry of Public Prosecution below it.